

Adm.

SS44504

REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, REGIÓN
METROPOLITANA Y AUTORIZA PAGO DE
FACTURAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1560

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 343, de 1953, que determina la Organización y Atribuciones de la Subsecretaría de Transportes y el D.F.L. N° 279, de 1960, que fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en Materia de Transportes y Reestructuración de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfías como Subsecretario de Transporte, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 128, de 2014, que nombró a la jefatura de la División Legal, en el Decreto Exento N° 2368 de 2014, que estableció el orden de subrogación de la Subsecretaría de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 330, de 2015, citada en el Visto, fue aprobado el contrato suscrito por la Subsecretaría de Transportes y por la Subsecretaría de Telecomunicaciones con la empresa **Defensa y Seguridad Limitada**, para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, incluida la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, contrato que concluyó su vigencia el 31 de julio del presente año.

2. Que, según consta en Informe Técnico del Encargado de Servicios Generales de esta Subsecretaría, de fecha 1 de diciembre de 2015, la empresa **Defensa y Seguridad Limitada** continuó prestando los servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, a solicitud de dicho Encargado, desde el 1° de agosto de 2015 y hasta la fecha, sin que previamente se hubiese tramitado el respectivo acto aprobatorio.

3. Que, según se señala en el mismo informe, esta decisión se adoptó en atención a las siguientes consideraciones:

"En el mes de febrero de 2015 se publicó el proceso licitatorio para proveer el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la incluyendo las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana. Este proceso fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 78, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y publicado bajo el ID 711-2-LP15. Este proceso concursal resultó desierto, quedando esto reflejado en la Resolución Exenta N° 245, del 25 de marzo de 2015.



Luego, mediante, Rex. N° 282, de 31 de marzo de 2015, de ambas Subsecretarías, se convocó a un nuevo proceso licitatorio, publicado bajo el ID N° 711-5-LP15. Sin embargo, y dado que no era posible prescindir del tipo de servicios en comento, por razones de seguridad y el debido resguardo de los bienes públicos, mediante la Resolución Exenta N°330, del 15 de abril de 2015, se aprobó la contratación directa para prorrogar el contrato con el proveedor Defensa y Seguridad Limitada mientras se resolvía sobre el proceso licitatorio, para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la SEREMITT RM, servicio que terminó su vigencia el día 31 de julio de 2015.

El caso es que no fue posible concluir dicho proceso concursal puesto que el oferente adjudicado mediante Rex. N° 435, de 18 de mayo de 2015, de ambas Subsecretarías, desistió de su oferta, declarándose finalmente desierto tal proceso concursal, según se da cuenta en la Rex. N°669, de 31 de julio de 2015, de ambas Subsecretarías.

Ante la situación descrita, las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones, procedieron a evaluar conjuntamente las acciones a seguir para la contratación del servicio y éstas contrataron directamente los servicios de vigilancia solamente para las dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de calle Amunátegui N° 139, según queda de manifiesto en la Rex. N° 699, de 2015, de dichas Subsecretarías, no incluyéndose en este contrato los servicios para la Seremitt de la RM. Es así que mientras se preparaba un nuevo proceso concursal (ID 711-15-LQ15), fue necesario que el proveedor que estaba prestando los servicios hasta el día 31 de julio de 2015, lo continuara realizando para resguardar debidamente los bienes fiscales.

Cabe hacer presente que, finalmente, el proceso licitatorio mencionado en el párrafo anterior, fue adjudicado mediante Resolución Exenta N°1159, de 2015 y formalizado el contrato de los servicios mediante la Resolución Exenta N°1386 de 2015, ambas de la Subsecretaría de Transportes, lo que incluye las dependencias del Edificio Institucional y de la SEREMITT RM.

Por todo lo expuesto, y principalmente, por los diversos inconvenientes ya relatados, es que no fue posible contratar oportunamente los servicios de vigilancia y seguridad para la Seremitt RM, a la empresa Defensa y Seguridad Ltda; no obstante ello, éstos fueron prestados de forma cabal por ésta, entre los meses de agosto y noviembre de 2015, los se requiere regularizar y autorizar el pago de las facturas N° 3855, 3908, 3882 y 3916, correspondientes a dichos servicios, emitidas por un valor de \$4.280.348 (cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido cada una, las que, en su conjunto, suman \$17.121.392 (diecisiete millones ciento veintiún mil trescientos noventa y dos pesos) IVA incluido."

4. Que, si bien la contratación del servicio señalado en el considerando segundo se llevó a cabo sin observar la normativa que regula la celebración de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios por parte de los órganos de la administración del estado, contenida en la Ley N°19.886 y en el Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, cabe tener presente que es un principio del derecho público el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta, es una excepción a este principio la elaboración de actos administrativos con efecto retroactivo, los que obedecen a la regularización de hechos consumados, que tienen por fin resguardar la buena fe de terceros y evitar el enriquecimiento injustificado por parte de la Administración, como lo que ha ocurrido en la especie en relación a los referidos servicios (Aplica Dictamen N° 045749, de 1999, de la Contraloría General de la República, entre otros).

5. Que en el caso particular, en el que los servicios de vigilancia se han prestado a total conformidad, es del todo procedente autorizar el pago de las facturas N° 3855, 3882, 3908 y 3916 de 2015, por un valor de \$4.280.348 (cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido cada una, emitidas por Defensa y Seguridad Limitada, y así regularizar la situación jurídica ya consolidada, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie y adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de haber efectuado el proceso de contratación sin observar la normas legales existentes al respecto.



6. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.

RESUELVO:

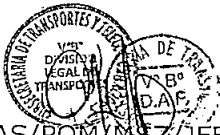
1° **REGULARÍZASE** la contratación con el prestador **Defensa y Seguridad Ltda.**, RUT N° **76.094.290-1**, del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, y **AUTORÍCESE** el pago de las facturas N° 3855, 3882, 3908 y 3916 de 2015, de dicha empresa, correspondientes a dichos servicios.

2° **IMPÚTESE** la suma total de **\$17.121.392** (diecisiete millones ciento veintiún mil trescientos noventa y dos pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 002 "Servicios de Vigilancia" por parte de la Subsecretaría de Transportes, Programa 01.

3° **PÁGUESE** al proveedor **Defensa y Seguridad Ltda.**, RUT N° **76.094.290-1**, el total de \$17.121.392 (diecisiete millones ciento veintiún mil trescientos noventa y dos pesos) IVA incluido, correspondiente al pago del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



JAS/POM/MSZ/JEE/FAA/ACV/ECSJ-

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- Depto. Administrativo
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 17.121.392
ID Sigfe	: 123530
Imputación	: 1001012200002
Presupuesto	\$ 104382380
Acumulado	\$ 104382380
Disponibilidad	\$ 27.240
Responsable	: (MS) K.
Fecha	: (23.12.15) (28.12.15)

